

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL

Sonsón, Antioquia, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 416
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mariela Arenas De López
Demandado	Antonio Gómez Mejía
Radicado	05679 40 89 001 2020 00159 00
Asunto	Deniega solicitud

En memorial que precede, solicita el apoderado de la parte demandante se expidan los títulos obrantes en el presente proceso. No obstante, advierte el Despacho que la última liquidación del crédito efectuada en la presente ejecución data del 03 de octubre del año anterior, siendo indispensable que la parte actora proceda con su actualización a fin de realizar la entrega de dineros, conforme lo preceptuado en el artículo 447 del C. G. del P.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

Denegar la solicitud de títulos, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 066 fijado el día 17 del mes de junio del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario